

Auto Sustanciación No. 823

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Radicado: 2021-00422

Demandante: ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN Representante legal de la niña VALENTINA BETANCUR BELTRÁN

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE IVÁN BETANCURTH

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 6 de octubre de 2022. Se deja constancia que el día 5 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m. venció el término con el que contaba la parte demandada (JUAN DIEGO BETANCURTH FRANCO y el menor JORGE IVAN BETANCURTH FRANCO), para contestar la demanda, lo cual hizo en término el día 5 de octubre de 2022.

- Notificación Personal abogada de JUAN DIEGO BETANCURTH FRANCO y el menor JORGE IVAN BETANCURTH FRANCO:.....07/09/2022
- Término para contestar la demanda.....del 8/09/2022 al 05/10/2022
- Vencimiento para contestar la demanda.....05/10/2022
- Fecha contesta la demanda.....05/10/2022

A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 18 de octubre de 2022

Dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por la señora ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN BARRAGÁN a través de apoderado judicial, contra herederos determinados e indeterminados del causante JORGE IVÁN BETANCURTH de conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por la parte demandada, JUAN DIEGO BETANCURTH FRANCO y el menor JORGE IVAN BETANCURTH FRANCO a través de apoderada judicial, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del CGP.

Se reconoce Personería Jurídica a la abogada MONICA DEL PILAR REINOSO SALDAÑA identificada con T.P No. 122259 del CSJ para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor JUAN DIEGO BETANCURTH FRANCO y del menor JORGE IVAN BETANCURTH FRANCO Representado por su progenitora la señora ANA MILENA FRANCO JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 823

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Radicado: 2021-00422

Demandante: ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN Representante legal de la niña VALENTINA BETANCUR BELTRÁN

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE IVÁN BETANCURTH



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ () de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09c2b8bba8264a17e966b49d3f5c0af095103d663d501579b6b4a7ee4d7c204a

Documento generado en 18/10/2022 11:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>